

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 1 de 18

ACTA N° 063-2024

18 DE SETIEMBRE DEL 2024

**SESIÓN ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA**

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 2.5 minutos)
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 2.5 minutos)
CAPÍTULO II		ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	SOBRE INVITACIÓN 60 ANIVERSARIO JASEC. Participantes: Rocío Céspedes. (10 min. presentación y 15 min. discusión).
CAPÍTULO III		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 4.-	CONTINUACIÓN DISCUSIÓN: SOBRE REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DE SERVICIOS TÉCNICOS. Participantes: Rocío Céspedes. (5 min. presentación y 30 min. discusión).
	ARTÍCULO 5.-	INFORME SOBRE CONSULTA PGR SOBRE LEY 8660. Participantes: Juan Antonio Solano. (10 min. presentación y 20 min. discusión).
	ARTÍCULO 6.-	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE INFORMES: a. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A JULIO - AGOSTO 2024. Participantes: Gustavo Redondo, Fernanda Redondo, Cristian Acuña y Rodolfo Sanabria. b. INFORME DE AVANCE PLAN DE COMPRAS 2024. Participantes: Gaudy Piedra, Cristian Acuña y Rodolfo Sanabria. Exposición: 15, Discusión: 30 minutos
CAPÍTULO IV		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 7.-	CORRESPONDENCIA. a. Nota Comité Vecinos Urb. Flora Isabel, Fátima. (Tiempo: 5 minutos)
	ARTÍCULO 8.-	ASUNTOS VARIOS. (Tiempo: 5 minutos)

.....FIRMA DEL ACTA.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 18

ACTA 063-2024

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del día miércoles dieciocho de setiembre del año dos mil veinticuatro, están presentes a través de la plataforma virtual cisco webex, los directores y las directoras, Lizandro Brenes Castillo, quien preside, Anelena Sabater Castro, Marilyn Solano Chinchilla y Ana Ruth Vílchez Rodríguez. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS:** Al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos ingresó el director Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente y la directora Rosario Espinoza Carazo, Secretaria. Al ser las diecinueve horas con treinta y tres minutos ingresó el director Salvador Padilla Villanueva. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General, Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Celina Madrigal Lizano Auditora Interna y Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

CAPÍTULO I

ASUNTOS PRELIMINARES.

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Indica don Lizandro Brenes: en esta sesión estaríamos autorizando la presencia permanente de los compañeros que siempre nos ayudan desde la Administración, Asesoría Legal y Auditoría Interna, de la Administración doña Rocío Céspedes Brenes en calidad de Gerente General.....

Saluda doña Rocío Céspedes: buenas noches a todos, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: don Edwin Aguilar Vargas, Subgerente (General).....

Saluda don Edwin Aguilar: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: de la Asesoría Legal, don Juan Antonio Solano Ramírez.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 18

Saluda don Juan Antonio Solano: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: de la Auditoría Interna, doña Celina Madrigal Lizano.....

Saluda doña Celina Madrigal: buenas noches, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: y a quien gracias le damos porque las cosas suceden y podamos tener sesiones, doña Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....

Saluda doña Georgina Castillo: muy buenas noches, presente.....

Presenta la Presidencia la propuesta de Orden del Día, según el siguiente detalle.....

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 2.5 minutos)
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 2.5 minutos)
CAPÍTULO II		ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	SOBRE INVITACIÓN 60 ANIVERSARIO JASEC. Participantes: Rocío Céspedes. (10 min. presentación y 15 min. discusión).
CAPÍTULO III		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
	ARTÍCULO 4.-	CONTINUACIÓN DISCUSIÓN: SOBRE REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DE SERVICIOS TÉCNICOS. Participantes: Rocío Céspedes. (5 min. presentación y 30 min. discusión).
	ARTÍCULO 5.-	INFORME SOBRE CONSULTA PGR SOBRE LEY 8660. Participantes: Juan Antonio Solano. (10 min. presentación y 20 min. discusión).
	ARTÍCULO 6.-	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE INFORMES: a. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A JULIO - AGOSTO 2024. Participantes: Gustavo Redondo, Fernanda Redondo, Cristian Acuña y Rodolfo Sanabria. b. INFORME DE AVANCE PLAN DE COMPRAS 2024. Participantes: Gaudy Piedra, Cristian Acuña y Rodolfo Sanabria. Exposición: 15, Discusión: 30 minutos

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 18

		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 7.-	CORRESPONDENCIA. a. Nota Comité Vecinos Urb. Flora Isabel, Fátima. (Tiempo: 5 minutos)
	ARTÍCULO 8.-	ASUNTOS VARIOS. (Tiempo: 5 minutos)

Resalta don Lizandro Brenes: buenas noches don Salvador (Padilla), quería saludarlo, se incorpora al quórum de la sesión.....

Saluda don Salvador Padilla: buenas noches a todas y todos, presente.....

Somete don Lizandro Brenes a discusión el Orden del Día.....

Señala don Lizandro Brenes: muy bien no hay manos levantadas, queda suficientemente discutido.....

Somete la Presidencia a votación el Orden del Día.....

Indica don Lizandro Brenes: tenemos 7 Directores presentes, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día sírvanse levantar la mano.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión

Nº 063-2024 y de los participantes convocados a esta sesión.....

CAPÍTULO II		ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA.
--------------------	--	---------------------------------

ARTÍCULO 3.- SOBRE INVITACIÓN 60 ANIVERSARIO JASEC.

Se conoce el siguiente documento: 1. Invitación 60 aniversario JASEC.....

Este punto es presentado por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

Inicia doña Rocío Céspedes indicando: con muchísimo gusto, para mí es un honor y un placer traer a conocimiento de esta Junta Directiva la cordial invitación que como máximo órgano le hacemos, para que en el marco del 60 aniversario de la fundación de JASEC nos acompañen en la actividad protocolaria

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 18

que tiene como objetivo recordar o celebrar este gran acontecimiento del 60 aniversario de la fundación de JASEC, cuya actividad se tiene programada Dios mediante para el jueves 10 de octubre a partir de las 10:15 de la mañana en el Anfiteatro Municipal del Cantón Central, contiguo a la Iglesia de María Auxiliadora, es entrando acá a Cartago. La actividad, como bien lo menciono tiene condición de ser protocolaria oficial, y está siendo coordinada por las compañeras de Comunicación Corporativa, en la misma además de máximas autoridades de la institución y de la cual esperamos puedan participar todos ustedes, pues también por tratarse de un acto oficial ya nos han confirmado algunas autoridades educativas, municipales, de Gobierno, reguladoras, fiscalizadoras, y esperamos que dentro del marco de la sobriedad pero elegancia y cuidado que corresponde y que un acto como estos conlleva, que sea un bonito acto para conmemorar esta celebración tan importante y del cual nos sentiríamos muy honrados de que ustedes pudieran acompañarnos. Entonces acá hacemos formal entrega y presentación del evento con la fecha, el horario y donde esperamos, reitero, la posibilidad de que todos puedan, o la gran mayoría, acompañarnos en este evento que es de gran importancia para Cartago y particularmente para todos los que formamos parte de esta gran familia.....

Señala don Lizandro Brenes: en discusión, la propuesta de acuerdo es dar por recibida la invitación. Don Alexander (Mejías), adelante.....

Indica don Alexander Mejías: si me pueden repetir la hora nada más.....

Responde doña Rocío Céspedes: 9:15 de la mañana don Alexander (Mejías), el evento por ser un acto protocolario no estimamos que se extienda más allá de 2 horas, y el propósito es informarla con antelación para que puedan acompañarnos.....

Indica don Alexander Mejías: perfecto, muchas gracias esperamos estar por ahí.....

Hace ver don Lizandro Brenes: que bueno don Alexander (Mejías), yo también voy a estar por ahí; doña Rocío (Céspedes) ¿levantó la mano?.....

Externa doña Rocío Céspedes: no, era para eso, por lo de la hora; bueno tal vez, ahí al pie de la invitación que se les pasó vienen los medios de contacto o de correo donde pueden confirmar la participación y la

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 18

fecha, agradeceríamos para un tema de coordinación, ustedes entienden cómo es este tipo de eventos, les agradeceríamos mucho que nos puedan confirmar, igualmente en estos días se va a participar al personal institucional en el evento, que son pieza fundamental para hoy llegar a los 60 años, y entonces también conocedores de las agendas de ustedes lo hacemos con mayor antelación.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Georgina (Castillo) nos dijo que nos envió la invitación por el chat y ya llegó, aquí está.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: quienes estén a favor de dar por recibida la invitación, sírvanse levantar la mano.....

Indica don Lizandro Brenes: aprobado de manera unánime, es dar por recibido no vamos a votar la firmeza.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con siete votos presentes.....

3.a. Dar por recibido y tomar nota del siguiente documento: 1. Invitación 60 aniversario JASEC...

CAPÍTULO III		INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.
---------------------	--	---------------------------------------

ARTÍCULO 4. CONTINUACIÓN DISCUSIÓN: SOBRE REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DE SERVICIOS TÉCNICOS.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° UEN-DIST-PMR-430-2015, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes y el Técnico Pedro Angulo Monge, Proceso Mantener la Red; 2. Oficio N° OPER-DIST-MR-009-2022, suscrito por el Ing. Pedro Angulo Monge, Jefe Departamento Mantenimiento de la Red.....

Este punto es presentado por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

SEGMENTO CONFIDENCIAL (Tomo 371-II bis), aprobado en sesión N° 064-2024.

ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE CONSULTA PGR SOBRE LEY 8660.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-723-2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° GG-AJ-JASR-117-2024, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 7 de 18

Ramírez, Asesor Legal Institucional; 3. Oficio N° GG-AJ-JASR-116-2024, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional.....

Este punto es presentado por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal.....

SEGMENTO CONFIDENCIAL (Tomo 371-III bis)) aprobado en sesión N° 064-2024.....

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE INFORMES:

a. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A JULIO - AGOSTO 2024.

b. INFORME DE AVANCE PLAN DE COMPRAS 2024.

SEGMENTO CONFIDENCIAL (Tomo 371-I bis)), aprobado en sesión N° 064-2024.....

Esta Junta Directiva, con fundamento en el artículo N° 6 de la Ley General de Control Interno.....

DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD presentación y discusión de Informes de la Sesión Ordinaria 063-2024 del lunes 07 de octubre del 2024.....

Que en la sesión ordinaria N°. 063-2024 a celebrarse por la Junta Directiva de JASEC, el día jueves 18 de setiembre del 2024 a las 19:30 horas. se discutió dentro del punto N° 6 el informe de ejecución presupuestaria a julio-agosto 2024 y el informe de avance del Plan de Compras 2024 considerando el negocio de Infocomunicaciones, orden del día titulado:.....

ARTÍCULO N° 6	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE INFORMES: a. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A JULIO - AGOSTO 2024. b. INFORME DE AVANCE PLAN DE COMPRAS 2024.
----------------------	---

Los documentos incluidos dentro de dicho punto de agenda u orden del día se titulan como sigue:

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE INFORMES:

a. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A JULIO - AGOSTO 2024.

b. INFORME DE AVANCE PLAN DE COMPRAS 2024.

La información que contiene dicho documento es de gran interés institucional que permanezcan fuera del conocimiento público ya que constituyen información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 8 de 18

ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada, además de que se incluye importante información financiera interna de JASEC es de carácter relevante ya que si se conoce públicamente puede afectar la imagen institucional.....

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:.....

Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:

Respecto a esta normativa los artículos aplicables, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, Infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.....

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010......

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:.....

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*).....

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original.....

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012......

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 18

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.....

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aún cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.....

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente “ *Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.*” y finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.....

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:.....

Artículo 18.- Expediente. (*)

“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley;.....

(b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE.....

“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (*)” *Resaltado y subrayado no es del original.*.....

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.....

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 10 de 18

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:.....

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:.....

“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:.....

a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.....

b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.....

c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.....

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.....

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”..... Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.....

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 18

Que en este sentido, **la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001** ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional).....

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y/o financiera sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.....

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.....

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:.....

“...El derecho de acceso a la información administrativa. - Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:.....

“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).....

...IV.- Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:.....

“No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese acuerdo multilateral de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 18

comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto despliequen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez, implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar........

“...En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:.....

“ARTÍCULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.....

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros”.....

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660, están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 13 de 18

confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.....

Basada, esta Junta Directiva como superior jerárquico y órgano colegiado, en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios y documentos siguientes:.....

- 6.a. 1. Oficio N° GG-643-2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-PC-071-2023, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros y la Licda. María Fernanda Redondo, Jefa Departamento Presupuesto y Control; 3. Informe de Ejecución Ingresos - Egresos julio 2024; 4. Matriz para valoración de cumplimiento de requisitos Contraloría; 5. SUBG-SF-PC-080-2024, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros y la Licda. María Fernanda Redondo, Jefa Departamento Presupuesto y Control; 6. Informe de Ejecución Ingresos - Egresos agosto 2024; 7. Presentación Informe de Ejecución Presupuestaria agosto 2024.....
- 6.b. 1. Oficio N° GG-679-2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-139-2024, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General a.i.; 3. Presentación sobre informe Proveeduría-cronograma pagos; 4. Carpeta de informe y anexos...

6.a. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A JULIO - AGOSTO 2024.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-643-2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-PC-071-2023, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros y la Licda. María Fernanda Redondo, Jefa Departamento Presupuesto y Control; 3. Informe de Ejecución Ingresos - Egresos julio 2024; 4. Matriz para valoración de cumplimiento de requisitos Contraloría; 5. SUBG-SF-PC-080-2024, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros y la Licda. María Fernanda Redondo, Jefa Departamento Presupuesto y Control; 6. Informe de Ejecución Ingresos - Egresos agosto 2024; 7. Presentación Informe de Ejecución Presupuestaria agosto 2024.....

Para este punto están presentes el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones y el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial.....

(...)

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 14 de 18

6.b. INFORME DE AVANCE PLAN DE COMPRAS 2024.

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-679-2024, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-139-2024, suscrito por el Ing. Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General a.i.; 3. Presentación sobre informe Proveeduría-cronograma pagos; 4. Carpeta de informe y anexos.....

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Gaudy Piedra Martínez, Jefa a.i. Proveeduría, el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones y el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial.....

(...)

CAPÍTULO IV	OTROS ASUNTOS.
--------------------	-----------------------

ARTÍCULO 7. CORRESPONDENCIA.

a. Nota Comité Vecinos Urb. Flora Isabel, Fátima.

7.a. Nota Comité Vecinos Urb. Flora Isabel, Fátima.

Se conoce el siguiente documento: Nota Comité de Vecinos Urbanización Flora Isabel, Fátima, suscrita por el Sr. Juan Luis Morales Jiménez, Secretario.....

Señala doña Rocío Céspedes: esto ya lo trasladamos para la atención, para tener respuesta en la brevedad y lo estamos valorando en función de lo que están proponiendo.....

Indica don Lizandro Brenes: entonces yo propongo que lo traslademos a la Administración, como ya se está haciendo, para la debida respuesta y gestión. Ahí inclusive ellos solicitan que tal vez se pueda de manera proactiva, como también lo ha dicho don Salvador (Padilla) atinadamente, debo decirlo, a la Municipalidad (de Cartago) por el tema de la acera y así, para dejar de chapear, y yo creo que si podemos chapear eso, me parece que tal vez para la comunidad puede ser valioso, pero eso es una opinión personal. Entonces la propuesta es trasladarlo a la Administración para la debida atención.....

Somete don Lizandro Brenes a discusión la propuesta de acuerdo.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 15 de 18

Indica don Lizandro Brenes: doña Marilyn (Solano).....

Comenta doña Marilyn Solano: tal vez nada más que nos informen en qué queda, tal vez doña Rocío (Céspedes) nos diga si se va a resolver o no el trámite para estar informados porque va dirigido a nosotros verdad, gracias.....

Comenta don Lizandro Brenes: doña Ana Ruth (Vílchez) por deferencia para con usted, estamos iniciando la votación de la correspondencia, que es trasladar a la Administración para su debida atención y gestión y que nos informen sobre lo que resuelvan. Entonces ya no hay más manos (levantadas), votamos con siete directores presentes.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo:.....

Indica don Lizandro Brenes: de manera unánime, mantengan la mano levantada si están a favor de la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo:.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime también.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

7.a.1. Dar por recibido el siguiente documento: Nota Comité de Vecinos Urbanización Flora Isabel, Fátima, suscrita por el Sr. Juan Luis Morales Jiménez, Secretario.....

7.a.2. Trasladar a la Administración Nota Comité de Vecinos Urbanización Flora Isabel, Fátima para su debida respuesta y gestión, y mantenga informada a esta Junta Directiva sobre lo que resuelva.....

Indica don Lizandro Brenes: tenemos tres minutos para asuntos varios, don Salvador (Padilla) levantó la mano.....

ARTÍCULO 8. ASUNTOS VARIOS.

8.a.1. Comenta don Salvador Padilla: sí gracias, yo nada más quería, no es para verlo ahorita, pero todavía hay chance para responderlo, me parece, sobre una propuesta que llegó a la Junta Directiva o está dirigida a nosotros sobre una propuesta de alianza con el Instituto Nacional de Seguros, que veo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 18

que no se incluyó en la correspondencia de hoy, pero nada más para que quede constando de que se puede ver, no sé si mañana se va a incluir o lo más pronto posible, gracias.....

Señala don Lizandro Brenes: sí creo que la vi, pero no sé porque no se incluyó sinceramente, yo creo que está para mañana ¿doña Georgina (Castillo)?.....

Hace ver doña Georgina Castillo: la verdad es que ahorita no recuerdo.....

Indica don Lizandro Brenes: pero si no, yo creo que como todos la tenemos si no estuviera la incorporamos para que se conozca. Muy bien, no hay más manos levantadas; parecía imposible señores, pero al final sí logramos ver todos los temas, todos absolutamente trascendentes, entonces eso refleja que definitivamente teníamos que tener esta sesión en vez de la de una hora, me parece que sí vimos cosas trascendentes, les agradezco mucho que hayan sacado el espacio hoy miércoles y también a las personas de la Administración que nos han acompañado. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las 21 (horas) con 59 (minutos).....

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

LIZANDRO BRENES CASTILLO
PRESIDENTE

VOTO DISIDENTE

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

AUDITORA INTERNA

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 063-2024 que incluye 16 folios.

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 17 de 18

NOTA

SOBRE CONFIDENCIALIDAD ACTA N° 063-2024

Considerando;

1. Que en el inciso 4) del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, indica en lo que interesa, lo siguiente:

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.

2. Que el acta N° 063-2024 fue declarada de manera confidencial en 3 de sus artículos por el Órgano Colegiado durante la sesión N° 064-2024, celebrada el pasado jueves 19 de setiembre del año en curso, mediante los siguientes acuerdos:

SE ACUERDA: con cuatro votos a favor, el voto en contra del director Padilla Villanueva, y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Sabater Castro .

3.a. Declarar confidencial el artículo N° 4 “Continuación discusión: sobre reunión con funcionarios de Servicios Técnicos”, conocido en la sesión ordinaria N° 063-2024.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con cinco votos presentes, y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Sabater Castro.

3.b. Declarar confidenciales los artículos N° 5 “Informe sobre consulta PGR sobre Ley 8660” y N° 6 “Presentación y discusión de informes: Informe de Ejecución Presupuestaria a Julio - Agosto 2024 y el Informe de avance Plan de Compras 2024”, ambos conocidos en la sesión ordinaria N° 063-2024.

3. Que las actas N° 063-2024 y 064-2024 fueron aprobadas mediante sesión N° 074-2024 del pasado 24 de octubre 2024.
4. Que posterior a su aprobación se procede con la foliatura oficial para su legalización.
5. Que al momento de su foliatura se evidenció que los artículos declarados de manera confidencial carecían de esa consignación.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 18 de 18

6. Que la Asesoría Legal Institucional ante la consulta expuesta considera razonable agregar una nota y que se designe al suscrito como Presidente de esta Junta Directiva, emita la presente detallando el número de acta y nombre de los artículos declarados de manera confidencial en el acta N° 063-2024, cuya declaratoria fue emitida y consta en el acta N° 064-2024, en su artículo N° 3, con voto mayoría de los miembros del Órgano Colegiado, pero que por un error material no se consignó al momento de la aprobación del acta N° 063-2024, por lo que se requiere que conste debidamente.
7. Que de igual forma deben constar las firmas disidentes si las hubiere, en relación con los artículos declarados de manera confidencial.
8. Que la declaratoria de confidencialidad se hizo con el voto de mayoría de previo a la aprobación del acta y que por error no se consignó en el acta aprobada en su oportunidad siendo necesaria su anotación.
9. Se detallan cada uno de los artículos declarados de manera confidencial en el acta N° 063-2024:
 - Artículo N° 4.-Continuación discusión: sobre reunión con funcionarios de Servicios Técnicos.
 - Artículo N° 5.-Informe sobre consulta PGR sobre Ley 8660
 - Artículo N° 6.-Presentación y discusión de informes:
 - Informe de Ejecución Presupuestaria a Julio - Agosto 2024.
 - Informe de avance Plan de Compras 2024.

Por lo tanto, se suscribe la presente nota en atención a lo dispuesto por la Junta Directiva en sesión N° 064-2024.

LIZANDRO BRENES CASTILLO
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA